



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 077-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2012-00147-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Wilfredo Bautista	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2014-00061-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Duperly Guzmán y otro	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2016-00141-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Pablo Lotero	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2016-00151-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alexander Gutiérrez	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2018-00022-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Libardo Alonso Grisales Toro	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00191-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Stella Carranza Echeverry	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00285-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Albeiro Cardona Cardona	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00296-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Erika Vanesa Gallo Arenas	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00145-00	Banco Davivienda S.A	José Alexander Romero Ceballos	17/11/2023	1
Monitorio	732834089002-2023-00154-00	Coolegales	Marco Tulio Rivera	17/11/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00155-00	Francisco Javier Sandoval Buitrago	Virtualmotos de Colombia	17/11/2023	1
Amparo de Pobreza	732834089002-2023-00009-00	Jessica Lorena Salazar	N/A	17/11/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.